
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA ARMADA

NOVIEMBRE 2023

ÍNDICE

AR. Atención a los derechos de los interesados.....	3
AR. Gestión de expedientes de asistencias marítimas.....	4
AR. Gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial.....	5
AR. Gestión de expedientes de hallazgo en la mar.....	6
AR. Gestión de expedientes de explotación litoral.....	7
AR. Gestión de Recursos Administrativos de Personal.....	8
AR. Gestión de residencias y centros deportivos socio-culturales de la Armada (CDSCA).....	9
AR. Atención a heridos y familiares de militares.....	10
AR. Gestión sobre protección frente el acoso sexual o por razón de sexo y acoso profesional en la Armada.....	11
AR. Gestión de Acción Social.....	12
AR. Gestión de Asociaciones.....	13
AR. Patronato de Huérfanos.....	14
AR. Gestión de actos y eventos institucionales, comunicación e imagen institucional.....	15
AR. Gestión de Premios.....	16
AR. Gestión archivos, bibliotecas y museos de Defensa.....	17
AR. Publicaciones.....	18
AR. Gestión de Centros Docentes.....	19
AR. Gestión de procesos selectivos, cursos y pruebas.....	20
AR. Gestión de inmuebles y de otros activos.....	21
AR. Gestión Básica de Personal.....	22
AR. Gestión del Reclutamiento.....	24
AR. Control del personal.....	25
AR. Gestión de informes personales de calificación y evaluaciones.....	26
AR. Prevención de Riesgos Laborales.....	27
AR. Gestión tarjetas de identificación.....	28
AR. Gestión de permisos militares de conducción.....	29
AR. Gestión económica del personal.....	30
AR. Administración y Contratación.....	32
AR. Gestión y control de materiales y equipos.....	33
AR. Gestión de transporte de personal.....	34
AR. Gestión, control y administración de los usuarios de los Sistemas de Información.....	35
AR. Auditorías y trazabilidad.....	36
AR. Gestión del Historial Clínico.....	37
AR. Gestión y control de reconocimientos médicos, pruebas de aptitud psicofísica y psicotécnica, y expedientes periciales.....	38
AR. Realización de pruebas toxicológicas.....	39
AR. Dispensación de medicamentos.....	40

AR. Gestión de expedientes disciplinarios.	41
AR. Gestión de expedientes judiciales.....	42
AR. Gestión de expedientes de carácter no judicial ni disciplinario.	43
AR. Gestión de internos del Establecimiento Disciplinario.	44
AR. Gestión documentación electrónica.	45
AR. Control de accesos y video vigilancia.....	46
AR. Control de presencia.	47
AR. Gestión de datos de enfermedades de declaración obligatoria urgente.	48
AR. Actividades de colaboración con personal ajeno al Ministerio de Defensa.	49
AR. Gestión de instancias, recursos y reclamaciones judiciales de personal.....	50
AR. Asignación de puestos a la militar víctima de violencia de género o de violencia sexual.	51
AR. Celebración de Eventos.....	52

AR. Atención a los derechos de los interesados.

FINES DEL TRATAMIENTO
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Datos personales relacionados con el objeto de la solicitud. Cualquier dato que el interesado haga constar en su solicitud (puede incluir categorías especiales de datos personales).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Otros organismos del Ministerio de Defensa necesarios para cumplimentar el ejercicio de los derechos; Agencia Española de Protección de Datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de expedientes de asistencias marítimas.

FINES DEL TRATAMIENTO
Tramitación y seguimiento de los expedientes relacionados con los auxilios, salvamentos y remolques en la mar llevados a cabo por/a buques pertenecientes a la Armada.
COLECTIVO
Personal destinado en la Armada. Interesados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de Contacto. Características Personales. Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 60/1962, de 24 de diciembre, por la que se regulan los auxilios, salvamentos, remolques, hallazgos y extracciones marítimas: capítulo II del título II (de los expedientes de auxilio, salvamento y remolque); Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial.
COLECTIVO
Personal destinado en la Armada. Interesados. Titulares de derechos e intereses legítimos y los titulares de derechos o intereses que puedan resultar afectados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de Contacto. Características Personales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Datos de Seguridad Social. Datos relativos a sanciones administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Administraciones, corporaciones e instituciones públicas. Entidades aseguradoras. Órganos judiciales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo IV del título preliminar (de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas); Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de expedientes de hallazgo en la mar.

FINES DEL TRATAMIENTO
Tramitación del expediente de objetos encontrados en la mar o en la costa.
COLECTIVO
Interesados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Otras Categorías de Datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Administración Tributaria. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ministerio de Fomento (Dirección General de la Marina Mercante/Registro de buques). Órganos Judiciales (Juzgado Marítimo Permanente o Jurisdicción Civil Ordinaria).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 60/1962, de 24 de diciembre, por la que se regulan los auxilios, salvamentos, remolques, hallazgos y extracciones marítimas. Capítulo III del título primero (de los expedientes de hallazgo); Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de expedientes de explotación litoral.

FINES DEL TRATAMIENTO
Tramitación de expedientes de autorización para la explotación litoral.
COLECTIVO
Interesados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Dirección General de Costas. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca de las Comunidades Autónomas. Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de Recursos Administrativos de Personal.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión recursos contra resoluciones administrativas. Gestión de solicitudes amparadas en el derecho de petición. Gestión de procedimientos contenciosos administrativos y contenciosos disciplinarios. Gestión de iniciativas y quejas. Gestión de recursos administrativos. Instrucción de reclamaciones vía responsabilidad patrimonial y revisiones de oficio. Gestión de documentación de indemnizaciones.
COLECTIVO
Personal destinado en la Armada. Solicitantes. Representantes Legales. Pacientes. Estudiantes. Personas de contacto. Padres o Tutores. Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas. Datos sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica. Consejerías de Agricultura y Pesca de las Comunidades Autónomas. Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas. Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Otros órganos de las administraciones públicas. Registros Públicos. Entidades Bancarias. Sindicatos y Juntas de Personal. Organismos de la Seguridad Social. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Entidades dedicadas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dineradas. Entidades sanitarias. Organismos de la Unión Europea. Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de residencias y centros deportivos socio-culturales de la Armada (CDSCA).

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de alojamientos en: Alojamiento Logístico de la Armada (ALA); Residencia Logística de la Armada (RLA); Residencia Militar de Descanso de la Armada (RMDA); Residencia Militar de Estudiantes de la Armada (REA). Facturación de las cuotas, cánones y servicios. Generar y mantener carnés de usuario. Gestionar listas de participantes en actividades que oferte el Centro. Gestionar las quejas, denuncias, infracciones y sugerencias presentadas por/a los usuarios del Centro. Gestionar la reserva de habitaciones. Realizar la asignación y control del personal alojado.
COLECTIVO
Personal destinado en la Armada. Beneficiarios. Proveedores. Pacientes. Estudiantes. Personas de contacto. Padres o tutores. Representantes legales. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades bancarias.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Atención a heridos y familiares de militares.

FINES DEL TRATAMIENTO
Prestación Apoyo Heridos y familiares heridos y Fallecidos. Coordinar el apoyo a los heridos y a las familias de los fallecidos y heridos de la Armada. Asegurar el flujo de las novedades que pudiesen existir sobre su situación y efectuar el seguimiento continuado y control de las actividades que se realicen en su favor.
COLECTIVO
Personal destinado en la Armada. Familiares. Personas de contacto. Representantes legales. Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Datos académicos y profesionales. Datos sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades Bancarias. Ayuntamientos. Consejerías de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas. Órganos Judiciales y Fiscalía.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 6.1.d) Tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión sobre protección frente el acoso sexual o por razón de sexo y acoso profesional en la Armada.

FINES DEL TRATAMIENTO
Prevención y protección del personal militar frente a cualquier conducta constitutiva de acoso sexual o por razón de sexo en el ámbito de la Armada. Protección frente a los casos que se puedan constituir en acoso profesional en la Armada.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Datos sensibles relativos a situaciones de acoso. Datos relativos a denuncias de infracciones penales o administrativa.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
División de Igualdad y apoyo al Personal de DIGENPER.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, que aprueba el Reglamento de destinos del personal militar profesional.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de Acción Social.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de ayudas económicas de acción social, subvenciones de ayudas de acción social a entidades relacionadas con la Armada, y prestaciones específicas de diversa índole: Apoyo períodos vacacionales en apartamentos; Residencias de descanso en periodo estival; Viajes organizados e intercambios acuerdos CLIMS; Campamentos nacionales e internacionales; Ludotecas; Talleres ocupacionales.
COLECTIVO
Personal destinado en la Armada. Solicitantes. Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Transacciones de bienes y servicios. Datos de carácter económico patrimonial. Otras categorías de datos. Datos Sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades bancarias. Agencias de Viajes. Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de Asociaciones.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de asociaciones profesionales. Asociaciones, Fundaciones, Instituciones u Organismos, en adelante Entidades, de carácter benéfico-social cuyos fines estén estrechamente relacionados con el personal de la Armada (Patronato de Huérfanos de la Armada, Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada, Asociación de Nuestra Señora del Carmen). Gestión del Fondo Especiales tutelado por la Junta de Acción Social de la Armada (Fondo de Ayuda Económica al Personal). Designación de beneficiarios. Cobro de la cuota de socio. Estudio de la situación personal, económica y familiar de las personas que solicitan ayudas económicas. Gestión del apoyo y prestaciones para los beneficiarios de las ayudas.
COLECTIVO
Personal de la Armada. Asociados o miembros. Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Transacciones de bienes y servicios. Datos de carácter económico patrimonial. Otras categorías de datos. Datos Sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades bancarias.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas (Título III).
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Patronato de Huérfanos.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de asociados al Patronato huérfanos. Gestión de expedientes de huérfanos, alta, protección y renovaciones. Administración de ayudas y prestaciones a los beneficiarios. Cobro de la cuota de asociado.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Asociados o miembros. Beneficiarios. Padres o tutores.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Datos sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades bancarias. Agencia Tributaria.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de actos y eventos institucionales, comunicación e imagen institucional.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de representantes en reuniones, conferencias, exposiciones, actos y eventos. Gestión de contactos institucionales (envío de felicitaciones, invitaciones a eventos, envío de información institucional, envío de información protocolaria, envío de propaganda institucional). Solicitud de autorizaciones a autoridades externas. Gestión de actos, visitas y eventos institucionales protocolarios (Gestión de actos y eventos institucionales/protocolarios). Gestión de redes sociales (cookies). Supervisión y coordinación de los contenidos de páginas web. Elaboración y difusión de material publicitario en diversos medios y redes sociales. Acreditación de los medios de comunicación social.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Personas de contacto. Representantes legales. Cargos públicos. Proveedores. Cargos públicos. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Medios de comunicación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de Defensa Nacional; Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de Premios.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de asignación de premios y subvenciones.
COLECTIVO
Personal destinado en la Armada. Solicitantes. Beneficiarios. Personas de Contacto. Estudiantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades bancarias. Agencia Tributaria.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión archivos, bibliotecas y museos de Defensa.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de solicitantes de servicios y visitantes. Gestión de visitas culturales. Cursos y ciclos formativos. Transmisión de información a los investigadores. Gestión Donaciones.
COLECTIVO
Solicitantes. Beneficiarios. Personas de Contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Publicaciones.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y difusión de publicaciones internas y externas. Oficina de publicaciones. Sistema de comunicación. Captación y publicación de imágenes de terceros. Cesión derechos de imagen. Oficina de Prensa. Publicación de contenidos web/impresa.
COLECTIVO
Usuarios que adquieren publicaciones de la Armada por la librería virtual o física. Usuarios interesados en información sobre publicaciones de la Armada. Estudiantes. Asociados o miembros. Personas de Contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Otras categorías de datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades bancarias. Medios de comunicación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal; Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de Centros Docentes

FINES DEL TRATAMIENTO
<p>Gestión centros de educación: Gestión de Centros de Educación Infantil Grumetes y Colegio de Enseñanza Primaria y Secundaria “Salvador Moreno” de Pontevedra.</p> <p>Gestión de centros docentes: Gestión del profesorado (nombramiento de profesorado y adscripción del profesorado a otros departamentos). Control de las actividades académicas del personal docente realizadas dentro y fuera de la escuela o centro. Control de horarios, asistencia y absentismo. Formación e impartición de conferencias. Control de las solicitudes de pago de las clases.</p> <p>Gestión de expedientes académicos de Centros Docentes: Permisos de externado para alumnos de centros docentes militares de formación. Expediente de anotación de titulaciones civiles. Gestión de solicitudes de plazas, matrículas y cobros. Gestión administrativa de los alumnos y seguimiento de su historial académico. Remisión a tutores y/o padres de documentación referente a los alumnos y notificación de avisos sobre el funcionamiento del centro docente. Realización de tutorías, orientación profesional y apoyo académico. Control de los alojamientos de los alumnos. Expedientes de becas y ayudas al estudio. Becas para la realización de estudios de Formación Profesional, Formación de Grado y Postgrado.</p>
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Proveedores. Estudiantes. Personas De Contacto. Padres o tutores. Beneficiarios. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Datos sensibles relativos a la salud. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades bancarias. Agencia Tributaria. Otros órganos de las administraciones públicas. Padres o Tutores.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de procesos selectivos, cursos y pruebas.

FINES DEL TRATAMIENTO
Procesos selectivos de cursos. Gestión de curso convocado por BOD. Gestión de curso comunicado. Gestión de procesos selectivos. Gestión de pruebas de idiomas. Expedientes de convalidación de cursos. Expedientes de tramitación de recursos. Organización de eventos y cursos. Gestión de simuladores centralizados. Gestión de pago de asistencias/colaboraciones. Cursos de promoción y formación profesional. Campus virtual corporativo. Gestión de cursos y de expedientes de alumnos. Administración de cursos: elaboración de cursos, elaboración de mensajes de convocatorias, comprobaciones de datos y asignaciones de alumnos, coordinación con otros centros docentes, resolución de aplazamientos e instancias, publicación de cursos en BOD. Realización de juntas de evaluación para decidir sobre la convalidación de titulaciones y cursos. Control, gestión y tramitación de los Reales Despachos, títulos de empleo y nombramientos del personal militar.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Estudiantes. Personas De Contacto. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Datos sensibles relativos a la salud. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades bancarias. Otros órganos de las administraciones públicas. Universidades que imparten los cursos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de inmuebles y de otros activos

FINES DEL TRATAMIENTO
Concesiones de inmuebles a empresas y particulares. Gestión de otros activos. Gestión y administración de los servicios de mantenimiento y reparación de averías de las viviendas gestionadas por la Armada.
COLECTIVO
Interesados. Personal con destino en la Armada. Proveedores. Propietarios o Arrendatarios. Representantes Legales. Personas de Contacto. Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características personales. Circunstancias Sociales. Detalles del empleo. Transacciones de bienes y servicios. Datos de carácter económico patrimonial. Otras Categorías de Datos. Datos sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Administración tributaria. Entidades bancarias. Otros órganos de la administración pública. Órganos de la intervención. Sociedades prestadoras de servicios para el mantenimiento de las viviendas y reparación de averías.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión Básica de Personal.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y control de las relaciones de puestos militares. Gestión Historial Militar (Hojas de servicio/IPEC,s/ Expte. Aptitud Psicofísica). Gestión de Ascensos. Gestión de vacantes y destinos (Personal Militar y Civil). Gestión de situaciones administrativas (P. Militar y Civil). Gestión bajas de las FAS (P. Militar y Civil). Gestión Reservistas (Voluntarios/Especial Disponibilidad). Gestión Recompensas (P. Militar y Civil). Gestión de Vacaciones, Permisos y Licencias (P. Militar y Civil). Gestión Bajas Médicas/Ausencias (P. Militar y Civil). Gestión disciplinaria (Personal Civil). Gestión Armas Personal Militar. Gestión Formación Personal Civil. Gestión Medidas de Conciliación Familiar. Planificación efectivos personal civil y sus relaciones puesto trabajo. Gestión personal civil con Registro Central Personal. Gestión Contratación personal civil. Gestión Trienios (P. Militar y Civil). Gestión Costes Incentivos al Rendimiento (P. Militar y Civil). Gestión Costes Control CSCE personal militar. Gestión Resolución de reclamaciones administrativas. Gestión compromisos personal militar no permanente. Administración del personal civil que preste servicio en unidades, centros u organismos. Gestión datos de contacto familiares. Datos de localización y contacto. Gestión autorización de residencia. Gestión de autorización de desplazamiento al extranjero. Certificaciones de Documentación Personal. Gestión de expedientes de ampliación/renovación de compromisos. Gestión y control de materiales y equipos entregados a cargo, incluidos tallaje. Gestión de partes e informes de novedades. Gestión de solicitud colaboración personal. Proyección de carrera, orientación y evaluación. Gestión de Habilitaciones Personales de Seguridad. Gestión de tramitación de HPS. Gestión de Guardias y Servicios. Gestión de Comisiones de Servicio.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Personas de Contacto. Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Otras categorías de datos. Datos de carácter económico patrimonial. Datos sensibles relativos a la salud. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades bancarias. Administración tributaria. Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado. ISFAS. MUFACE. Dirección Civil de Controladores Aéreos. Sindicatos y Juntas de Personal. Órganos Judiciales. Mutualidades. Seguridad Social. Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico. Otras entidades Financieras. RENFE. Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Registros Públicos. Otros órganos de las Administraciones Públicas.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
Departamentos pertinentes de la administración correspondiente a COMNAVACT (US Navy de los Estados Unidos de América). Organismos Internacionales.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de

las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Cuartel General de la Armada
Montalbán, 2. 28014-Madrid
oficina_lopd_armada@mde.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión del Reclutamiento.

FINES DEL TRATAMIENTO
Elaborar y mantener una relación de personal en situación de despliegue prolongado que requiere o solicita el apoyo del OAP. Oficiales de los Cuerpos Generales e Infantería de Marina. Oficiales Cuerpo de Ingenieros (Escala Oficiales). Oficiales Cuerpo de Ingenieros (Escala Técnica de Oficiales). Oficiales Cuerpos de Intendencia. Suboficiales Cuerpos Generales e Infantería de Marina Suboficiales. MPTM. Militares de Complemento. Reservistas Voluntarios. Documentos del antiguo Servicio Militar Obligatorio.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Personas de contacto. Familiares. Estudiantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos, datos de contacto. Características personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos sensibles relativos a la salud. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Control del personal.

FINES DEL TRATAMIENTO
Lista de revista. Control de presencia. Asistencia a actividades. Gestión de red de alerta (Transmisión de avisos e información actualizada mediante email corporativo y particular).
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Detalles del empleo. Datos sensibles relativos a la salud. Características Personales. Otras categorías de Datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; RD. Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de informes personales de calificación y evaluaciones.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de Evaluaciones y clasificaciones.
COLECTIVO
Interesados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Otras Categorías de Datos. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas. Datos sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Prevención de Riesgos Laborales.

FINES DEL TRATAMIENTO
Vigilancia y evaluación del estado de salud de los trabajadores. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Fichas de Personal PRL. Evaluación de Riesgos Laborales. Informes PRL (absentismo, accidentes, siniestralidad, bajas laborales, formación, etc.).
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Proveedores.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Empresas concesionarias de servicios de prevención. Otros órganos de las Administraciones Públicas. Entidades aseguradoras. Entidades sanitarias. Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Registros públicos. Administración tributaria. Entidades bancarias. Organismos de la seguridad social. Sindicatos y Juntas de personal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales de la Administración General del Estado
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión tarjetas de identificación.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de Tarjetas Farmacia Militar. Tramitación tarjetas de identidad militar para viudas y huérfanos. Gestión de las solicitudes de la Tarjeta de Identificación Militar (TIM). Registro y control de la tramitación, entrega, activación, renovación, revocación de certificados y renovación de claves de la tarjeta TEMD/PKI a los usuarios de la misma.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Beneficiarios. Familiares. Proveedores.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Administración Tributaria. Organizaciones o Personas directamente relacionadas con el Responsable. Otros órganos de las Administraciones Públicas.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 17/1999 del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de permisos militares de conducción.

FINES DEL TRATAMIENTO
Altas, renovaciones y cancelaciones de los permisos militares de conducir expedidos. Alteraciones y modificaciones de datos en los permisos. Localización del personal con permisos en vigor.
COLECTIVO
Interesados.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos, datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión económica del personal.

FINES DEL TRATAMIENTO
Traslado residencia nacional. Traslado residencia extranjero. Elaboración de la ficha de registro del servicio económico administrativo. Gestión de expedientes por indemnizaciones (dietas, pluses, traslados de residencia, IRE, etc.). Liquidaciones mensuales del derecho a racionamiento con cargo a Hacienda. Gestión de nóminas: Expedientes de embargos (gestión y custodia). Gestión de nómina y custodia de datos sensibles. Gestión de las modificaciones e incidencias que afecten a la nómina. Expedientes de reintegro por pagos indebidos. Gestión de cotizaciones a la Seguridad Social. Remisión de información Agencia Tributaria. Remisión información a SEPE. Órganos Judiciales. Ayuntamientos. Gestión de seguros: Gestión de seguro colectivo de FAS, seguro vida y accidentes y seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial. Registro de beneficiarios del seguro colectivo de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa (sólo personal militar).
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Interesados. Proveedores. Personas de contacto. Solicitantes. Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos relativos a seguros. Otras categorías de datos. Transacciones de bienes y servicios. Datos de carácter económico patrimonial. Datos sensibles relativos a la salud y a la afiliación sindical. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Administración Tributaria. Entidades bancarias. Organismos de la Seguridad Social. MUFACE. ISFAS. Otros órganos de la Administración Pública. Sindicatos y Juntas de Personal. Órganos Judiciales. Registros Públicos. Tribunal de cuentas o equivalente autonómico. Colegio de Huérfanos. Entidades aseguradoras. Órganos de Intervención. Tribunal de Cuentas. Entidad gestora. Comisión de control. Entidad depositaria. Ministerio de Defensa. Otros órganos de las Administraciones Públicas.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán al amparo de lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Cuartel General de la Armada
Montalbán, 2. 28014-Madrid
oficina_lopd_armada@mde.es

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Administración y Contratación.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de expedientes de licitaciones, concursos, contratos. Gestión económica y contable, gestión de facturación, documental, de compras, proveedores y clientes. Emisión y control de informes técnicos. Gestión datos comerciales, bancarios y de empresa de proyectos. Gestión de proveedores. Gestión de Subvenciones.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Proveedores. Personas de contacto. Solicitantes. Beneficiarios. Representantes Legales.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Transacciones de bienes y servicios. Datos de carácter económico patrimonial. Otras categorías de Datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades bancarias. Administración tributaria. Otros órganos de las Administraciones Públicas. Registros públicos. Entidades Aseguradoras. Órganos Judiciales. Tribunal de cuentas o equivalente autonómico. Órganos de la intervención.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán al amparo de lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión y control de materiales y equipos.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión del vestuario y suministro de prendas. Gestión y control de materiales y equipos entregados a cargo, incluidos tallaje.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Proveedores.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características personales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Entidades bancarias.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de transporte de personal.

FINES DEL TRATAMIENTO
Elaboración de listas de embarque.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Familiares.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 17/1999, de 18 de mayo, del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión, control y administración de los usuarios de los Sistemas de Información.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de incidencias. Gestión de usuarios.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características Personales. Circunstancias Sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Otras categorías de datos.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones; Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Auditorías y trazabilidad.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de usuarios de los sistemas de mensajería, contacto con la persona, trazabilidad de acciones y registro.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Personas de contacto.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones; Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión del Historial Clínico.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de información y datos de salud. Custodia de documentación sanitaria. Ficha de Identificación Sanitaria. Gestión de asistencia sanitaria (servicio ASAN de las UCO,s en ejercicios y maniobras, externo). Asistencia Odontológica. Investigación y proyectos relacionados con la salud personal. Gestión de Vacunaciones. Gestión Historial Clínico. Control, registro y seguimiento de bajas y altas médicas. Prestación de asistencia sanitaria. Gestión del servicio de óptica prestado al personal beneficiario del mismo.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Beneficiarios. Proveedores. Pacientes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características personales. Datos académicos. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Transacciones de bienes y servicios. Datos sensibles relativos a la salud y genética. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organismos de la Seguridad Social. Entidades Sanitarias. Otros órganos de la Administración Pública. Los datos podrían ser cedidos en los mismos términos que los establecidos para la historia clínica en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica; Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud; Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado; Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión y control de reconocimientos médicos, pruebas de aptitud psicofísica y psicotécnica, y expedientes periciales.

FINES DEL TRATAMIENTO
Psicofísicos TGCF. Conductores. Reconocimientos periciales (pensiones de orfandad, otros). Evaluación psicológica y reconocimiento psiquiátrico periciales. Evaluación de la aptitud para renovación de compromisos. Evaluación psicopedagógica de alumnos de cursos de formación. Determinación de la aptitud para la realización de pruebas físicas periódicas. Determinación de idoneidad y aptitud para autorizar su embarque en unidades a flote o su participación en misiones. Determinación de idoneidad y aptitud para la adjudicación de puestos de trabajo de personal en procesos de selección de vacantes y destinos.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Datos sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Los datos podrían ser cedidos en los mismos términos que los establecidos para la historia clínica en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Realización de pruebas toxicológicas.

FINES DEL TRATAMIENTO
Detección de estados de intoxicación y el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Recogida y envío de muestras. Registro y custodia de la información de los resultados de analíticas, contraanálisis y estadísticas.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Pacientes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Datos sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Dispensación de medicamentos.

FINES DEL TRATAMIENTO
Control de la dispensa de estupefacientes, psicotrópicos, medicamentos de especial control médico, fórmulas magistrales y otros. Conservación y custodia de la receta médica.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Pacientes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Transacciones de bienes y servicios. Datos sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de expedientes disciplinarios.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y seguimiento de expedientes de sanciones que no hayan sido canceladas. Expedientes de procedimiento sancionador de sanciones disciplinarias. Expedientes de procedimiento sin carácter disciplinario. Parte disciplinario, notificación, comunicación y anotación. Cancelación de sanciones y anulación de inscripción de sanciones. Custodia del expediente, indizado, integración. Notificación domiciliaria o en publicación de edictos en el tablón de anuncios de su unidad y en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. Anotación de sanción en la hoja de servicios del sancionado de las sanciones disciplinarias definitivas en vía disciplinaria. Certificación de sanción para ingreso, ascenso y permanencia en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. Consulta de sanciones canceladas para evaluaciones reglamentarias, concesión de determinadas recompensas, obtención de habilitaciones de seguridad o asignación de destinos de libre designación para los que se precisen condiciones profesionales y personales de idoneidad cuyo desempeño se considere incompatible con la naturaleza de las conductas sancionadas. Gestión de personal militar detenido o interno. Realización de Estadística disciplinaria.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos sensibles relativos a la salud. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable. Interesados, Organismos MINISDEF, Órganos Judiciales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de expedientes judiciales.

FINES DEL TRATAMIENTO
Informes preceptivos, pruebas técnicas y análisis contradictorios. Cancelación de sanciones y anulación de inscripción de sanciones. Custodia del expediente, indizado e integración. Comunicaciones entre el instructor del procedimiento y las autoridades, mandos y organismos de quienes resulte necesaria la práctica de diligencias encaminadas a la investigación de los hechos. Comunicaciones a Fiscal Jurídico Militar o autoridad judicial competente (Jueces y Tribunales de la jurisdicción ordinaria). Notificación domiciliaria o en publicación de edictos en el tablón de anuncios de su unidad y en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. Informe del asesor jurídico. Solicitud de Colaboración del Registro Central de Penados para certificación de antecedentes penales. Comunicación de posibles infracciones de personal ajeno nacionales pero trabajando en su organización (cuarteles generales u organizaciones multinacionales). Asistencia letrada Asesoría jurídica. Gestión de demandas judiciales.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Interesados. Representante Legal.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Datos académicos y profesionales. Características personales. Detalles del empleo. Otras categorías de datos. Datos sensibles. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Órganos Judiciales. Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable. Registros Públicos. Administración Tributaria. Representantes Legales y procuradores.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas; Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar; Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de expedientes de carácter no judicial ni disciplinario.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión y seguimiento de expedientes no judiciales ni disciplinarios.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Interesados. Estudiantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Detalles del empleo. Otras categorías de datos. Datos académicos y profesionales. Datos sensibles. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable. Registros Públicos. Administración Tributaria.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas; Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar; Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de internos del Establecimiento Disciplinario.

FINES DEL TRATAMIENTO
Control de peculio, control de visitas, gestión de llamadas, libro de abogados, control de asistencia a talleres, estadillo diario, giros y correspondencia, expedientes penitenciarios, historiales de trabajo social.
COLECTIVO
Personal destinado en la Armada. Personas de Contacto. Familiares. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características personales. Detalles del empleo. Datos sensibles relativos a la salud. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión documentación electrónica.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión recursos contra resoluciones administrativas. Gestión de iniciativas, quejas y reclamaciones.
COLECTIVO
Personal con destino en la Armada. Representantes Legales. Cargos Públicos. Solicitantes. Beneficiarios. Estudiantes. Asociados o miembros.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos de carácter económico patrimonial. Otras categorías de datos. Datos sensibles. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Órganos Judiciales. Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Registros públicos. Administración Tributaria. Organismos de la Seguridad Social. ISFAS. MUFACE. Entidades Sanitarias. Otros Órganos de las Administraciones Públicas. Registros Públicos. Administración Tributaria.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Control de accesos y video vigilancia.

FINES DEL TRATAMIENTO
Video vigilancia. Seguridad perimetral de instalaciones. Seguridad interna de instalaciones. Archivo de imágenes. Sistemas de identificación y seguridad de acceso. Control de accesos. Gestión de acreditaciones (TIM, PKI, Aparcamiento, otras tarjetas de acceso). Sistema de identificación y seguridad. Tarjetas para servicios, tarjetas de acceso a UCO, tarjetas de aparcamiento y otro tipo de tarjetas. Control de accesos de personal y vehículos que acceden a las instalaciones de la unidad.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa; visitas.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos de identificación e imágenes.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Video vigilancia: un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o/y Juzgados y Tribunales.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales de la persona interesada o de otra persona física. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Control de presencia.

FINES DEL TRATAMIENTO
Control de presencia.
COLECTIVO
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa.
CATEGORÍAS DE DATOS
Identificativos y de contacto.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de datos de enfermedades de declaración obligatoria urgente.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de datos de carácter personal será la gestión de datos de carácter personal para el control de enfermedades por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, así como para la prevención y contención de dichas amenazas de salud pública.
COLECTIVO
Personal al servicio de la Armada tanto militares, como personal civil interno y externo.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Detalles del empleo. Datos Sensibles de Salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
No están previstas comunicaciones de datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.d) Intereses vitales del interesado u otras personas físicas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Actividades de colaboración con personal ajeno al Ministerio de Defensa.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de convenios con otras administraciones públicas, con personas físicas y jurídicas. Colaboración de cursos. Comisiones mixtas. Gestión de datos de carácter personal del personal participante en el programa de prácticas académicas externas, así como de trabajos de fin de grado/máster en unidades, centros y organismos pertenecientes a la Armada, con los que se complete la formación de los estudiantes matriculados en los distintos Grados/Máster, impartidos por las universidades, organismos públicos o empresas privadas con las que la Armada suscriba un convenio.
COLECTIVO
Personas firmantes de los convenios. Personal al servicio de la Armada tanto militares, como personal civil interno y externo. Solicitantes, estudiantes. Profesorado y alumnado perteneciente a la otra parte con la que la Armada suscriba un convenio.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos o de contacto, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Otros organismos del Ministerio de Defensa necesarios para cumplimentar el ejercicio de los derechos; Agencia Española de Protección de Datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de Derechos y Deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Gestión de instancias, recursos y reclamaciones judiciales de personal.

FINES DEL TRATAMIENTO
Gestión de instancias, recursos y reclamaciones judiciales del personal.
COLECTIVO
Personal destinado en la Armada. Solicitantes. Representantes legales. Estudiantes. Personal de contacto. Padres o tutores. Beneficiarios.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos sensibles relativos a la salud.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Otros órganos de las administraciones públicas. Registros públicos. Juntas de Personal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Asignación de puestos a la militar víctima de violencia de género o de violencia sexual.

FINES DEL TRATAMIENTO
Asignación de destinos como consecuencia de violencia de género o de violencia sexual
COLECTIVO
Víctimas de violencia de género de violencia sexual solicitantes de un destino por ese motivo (artículo 27 del Reglamento de destinos).
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos identificativos. Datos de contacto. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo. Datos sensibles relativos a la salud. Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Otros órganos de las administraciones públicas. Órganos judiciales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es

AR. Celebración de Eventos.

FINES DEL TRATAMIENTO
Celebración de eventos como los relacionados con cualquier tipo de aniversario de entrega de despachos.
COLECTIVO
Personal de la Armada y sus acompañantes.
CATEGORÍAS DE DATOS
Datos de contacto, Nombre, apellidos, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS
Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Otros órganos de la administración pública. Órganos Judiciales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZO DE SUPRESIÓN
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
BASE JURÍDICA
RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
Cuartel General de la Armada Montalbán, 2. 28014-Madrid oficina_lopd_armada@mde.es
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID dpd@mde.es